

# CANALES DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Por presuntos actos de corrupción del personal de la SUNAT

## ¿QUIENES PUEDEN PRESENTAR UNA DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN?

Todo ciudadano, persona natural o jurídica.

## ¿LA DENUNCIA PUEDE SER ANÓNIMA?

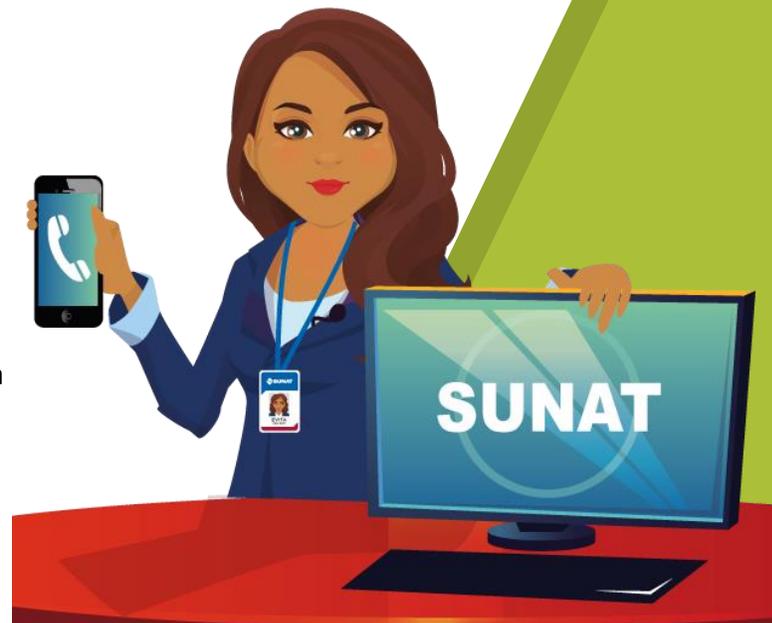
Si, exponiendo detalladamente los actos que originan la denuncia, incluyendo la identificación de los autores de los hechos denunciados y las pruebas que corroboren la denuncia.

## ¿QUÉ MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EXISTEN?

- La reserva de identidad mediante un código cifrado.
- Las medidas de protección laboral u otras como aquellas que buscan proteger la posición en procesos contractuales con la SUNAT.

## ¿QUÉ ACTOS DE CORRUPCIÓN PUEDEN SER DENUNCIADOS?

Abuso de funciones, Cohecho pasivo (soborno o coima), Colusión, Concusión, Enriquecimiento Ilícito, Extorsión, Peculado, Tráfico de Influencias, entre otros.



■ **Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano**  
[denuncias.servicios.gob.pe](https://denuncias.servicios.gob.pe)

■ **Línea Gratuita**  
**0 800 78 001**

■ **Correo**  
[integridad@sunat.gob.pe](mailto:integridad@sunat.gob.pe)

En la SUNAT estamos comprometidos con la Lucha Anticorrupción y trabajamos para promover una Cultura de Integridad

**¡Tu colaboración es muy valiosa!**

### PARA INFORMACIÓN MÁS DETALLADA REVISAR:

El Procedimiento para atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante.

**Clic aquí** 